

PUBLICACIÓN

*El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Santiago de Cali*

HACE SABER

Al señor *Octavio Buitrago como propietario inscrito del predio aquí reclamado o sus eventuales herederos o quienes representen sus derechos* y todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto de los siguientes predios:

Nombre del Predio: *El Vergel*

Departamento: *Caldas*

Municipio: *Samaná*

Corregimiento: *Florencia*

Vereda: *El Bosque*

Numero de Matricula Inmobiliaria: *114 – 4372*

Número de Cédula Catastral: *00-03-0005-0362-000*

Linderos: *NORTE: Partiendo desde el punto 38603 en línea quebrada, en dirección Suroriente hasta llegar al punto 38602 pasando por los puntos 204, 203, 202 en una distancia de 502.16 metros con Gilberto Ospina. De acuerdo a la cartografía predial limita con Daniel María Zuluaga y Yaneth Carmona identificados con el numero predial 17662000300050364000; ORIENTE: Partiendo del punto 38602 en línea quebrada, en dirección Suroriente, pasando por los puntos 38601, 38600, en una distancia de 315.79 metros con Leiner González hasta llegar al punto 38599. Partiendo del punto 38599, en dirección Suroriente, en una distancia de 45 metros, con Miguel Vásquez hasta llegar al punto 38598. De acuerdo a la cartografía predial del IGAC, el predio limita al oriente con Marina Soto Herrera identificado con numero predial 17662000300050465000 y Miguel Ángel Vásquez con numero predial 17662000300050466000; SUR: Partiendo del punto 38598 en línea quebrada en dirección Occidente en una distancia de 250.43 metros hasta llegar al punto 214 pasando por los puntos 206 y 205 con German Henao. Partiendo del punto 214, pasando por los puntos 213, 212, y 217 en sentido Noroccidente en una distancia de 573.5 metros hasta llegar al punto 23418 con José Ospina Rendón. Según la cartografía predial del IGAC, el predio limita con José Manuel Carvajal identificado con el numero predial 17662000300050363000 y con María Otilia Henao identificado con el numero 17662000300050361000 y OCCIDENTE: Partiendo del punto 23418 en línea quebrada, en sentido Norte pasando por los puntos 207, 208, 209 y 210 en una distancia de 254.572 metros hasta llegar al punto inicial 36603 con el camino Villalobos. De acuerdo a la cartografía predial del IGAC, limita con Manuel Salvador Arcila identificado con el numero predial 17662000300010175000, Luis Antonio Garavito y María Josefa Henao identificados con numero predial 17662000300010174000.*

Esta alinderación es tomada de la información suministrada por la *Unidad* en el libelo quien a su vez afirma que las tomó de trabajo de campo que realizó directamente al predio objeto de la causa.

Los linderos del aludido bien inmueble que se registran en el folio de matrícula inmobiliaria No. 114 – 4372 son los siguientes: *“Partiendo de una toma de agua, sigue por linderos de Marina Soto y más arriba forma un ángulo hasta salir a linderos con Bernardo Dales, antes de Luis E. Patiño; sigue lindero arriba hasta doblar a la izquierda para salir a Camino Real o Servidumbre por la Cuchilla de Villalobos hasta encontrar a Quebrada Seca; buscando la izquierda llegar por esta hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada o sea de la toma de la Quebrada donde se inició el punto de partida lindando con esta con Bertha Soto, antes de la misma vendedora como lo fue de la vendedora el lindero o fondo que se dijo de Marina Soto”*

Datos de los solicitantes:

Luis Gonzalo Gonzáles Martínez

c.c. # 15.950.575

Miryam Pérez Arvélaez

c.c. # 24.720.536

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00224-00.

Se hace saber que el tercero determinado ***Octavio Buitrago o sus eventuales herederos o quienes representen sus derechos*** cuentan con ***tres días*** a partir del día siguiente al de la publicación para que concurra al Despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la acción, en caso de comparecer en dicho término, se le designará un representante judicial con quien se surtirá esa actuación y se continuará el proceso, en los términos del Artículo 87 de la Ley 1448/2011; las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.



MARIA IDDALIO NEGRET CORREA

Secretario